

Grabar al jefe/a de Correos mientras realiza controles previos al despido es prueba válida en juicio.

La grabación recogía una conversación laboral entre una Jefa y un empleado de Correos.

Grabar a un Jefe/a de Correos sin su consentimiento mientras realiza controles para el despido de un trabajador tiene que ser aceptado, es relevante y esencial como prueba en juicio y no aceptar las grabaciones supone vulnerar la tutela judicial efectiva.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así lo ha establecido —en una sentencia de 11 de febrero del 2015, de un trabajador de Correos afiliado al Sindicato Solidaridad Postal— al estimar el recurso presentado por el trabajador de Correos que había sido despedido bajo el pretexto de no repartir la correspondencia al día durante un mes.

El fallo señala que la el Juez de lo Social en el juicio vulnero los derechos a la tutela judicial efectiva del trabajador al no admitir como prueba las grabaciones que contenían conversaciones con su Jefa de Correos que desmentían lo declarado por la superior en juicio (testifical).

La grabación se efectuó en el año 2013, cuando la Jefa de Correos le había autorizado por su estado de salud a no efectuar determinadas tareas. Dicha autorización fue negada en los informes del expediente disciplinario y en juicio por su superior.

El TSJA también toma en cuenta la existencia de una situación previa de conflicto entre ambas partes y que también es omitida por el juez de lo Social en su sentencia, por lo que anula también por este motivo la sentencia y obliga a que se vuelva a celebrar el juicio. El trabajador aseguró haber sido víctima de represalia por su conducta reivindicativa previa.

**Sindicato  
Solidaridad Postal**

Calle Antonio Mora Fernández, nº 10 - 1º  
Elche - 03202 - Alicante

Apartado de Correos nº 2069  
Alicante - 03080

Tel: 902 73 70 21 - 635 70 76 19

Fax: 902 73 70 21

Email: [sindicato\\_alicante@solidaridadpostal.com](mailto:sindicato_alicante@solidaridadpostal.com)

El Juzgado de lo Social de Granada habían desestimado la demanda presentada por el trabajador de Correos, entre otras razones, porque la grabación recogía una conversación entre una Jefa de Correos y el empleado sobre temas laborales se había realizado sin el consentimiento de la superior.

El TSJA revoca dicho criterio y obliga a repetir el juicio ya que el audio se propone para contradecir la testifical de la Jefa de Correos en que se basa la sentencia para declarar el despido procedente.

Teléfono de contacto: 635707619. Pere Canto i Casanova. Secretario de Organización del Sindicato Solidaridad Postal